

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, **siendo las 12:00 horas del día 04 de diciembre del año 2024**, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlén Guerra Ramírez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Omar Ignacio Gómez Benítez y José Eduardo Ramírez Vergara, Presidente, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento, Lourdes Liliana Pérez Mares, María Zuli Ramos Rodríguez, José Antonio Villanueva Mosqueda y Erika Fabiola Luna Guerrero, Directora General, Directora Administrativa y Financiera, Director de Promoción Social y Coordinadora de Programación y Seguimiento, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 5**, contenido en la **Convocatoria No. 003**, de fecha 03 de Diciembre del año en curso, relativo al **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), correspondiente al Período Julio-Septiembre de 2024**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. IMUVII/DG/1714/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por la Arq. Lourdes Liliana Pérez Mares, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII).

### ORDEN DEL DÍA

*Bienvenida*

**Primero.-** El C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

### *Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal*

**Segundo.-** Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

### *Aprobación del Orden del Día*

**Tercero.-** A continuación, la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 003**, de fecha 03 de Diciembre del año en curso y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

### *Análisis del Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del IMUVII*

**Cuarto.-** Para desahogar este punto, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, le otorgó el uso de la voz a la Arq. Lourdes Liliana Pérez Mares, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), para que rindiera el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General a su cargo, correspondiente al Período Julio-Septiembre de 2024, lo cual realizó con el apoyo del personal del citado Organismo Público Descentralizado, quien manifestó que el mencionado informe ya fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), en la Reunión Ordinaria Número 33/24, efectuada el día 22 de Octubre de 2024, lo anterior con fundamento en el artículo 20, fracción XIX del Reglamento del referido Instituto. **Dicho Informe se anexa a la presente minuta, para que forme parte integral de la misma.**

### REGIDORES

Culminada la participación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII) y al no haber más intervenciones de los asistentes, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, sometió a consideración de los presentes, el referido informe, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión, que el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), correspondiente al Periodo Julio-Septiembre de 2024**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

*<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:*

*[...]*

*VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;*

*[...]>>*

*<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:*

*[...]*

*II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;*

*[...]>>*

*<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.*

*Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:*

*[...]*

*II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;*

### REGIDORES

[...]>>

**<<Artículo 83.-** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

**IV. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;**

[...]>>

**<<Artículo 88.-** La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

**V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>**

**Segundo.** Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresas lo siguiente:

**<<Artículo 33.-** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

**VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,**

[...]>>

**<<Artículo 36.-** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

**I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;**

**II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;**

**III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;**

[...]

**IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;**

[...]>>

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten el siguiente:

### DICTAMEN

**Primero.-** La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), correspondiente al Período Julio-Septiembre de 2024.**

**Segundo.-** La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), correspondiente al Período Julio-Septiembre de 2024,** para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

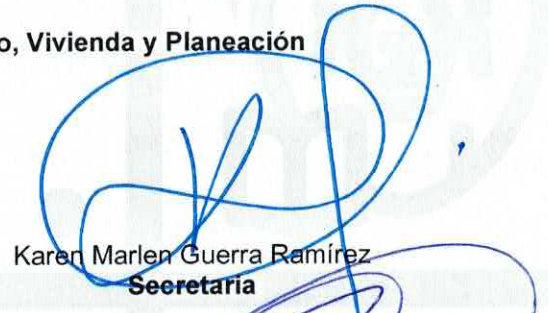
**Tercero.-** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por agotado el punto, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

### Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



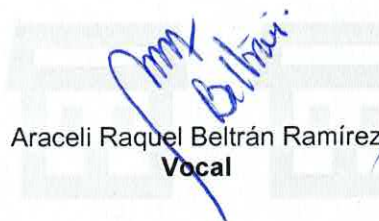
Emmanuel Jaime Barrientos  
**Presidente**



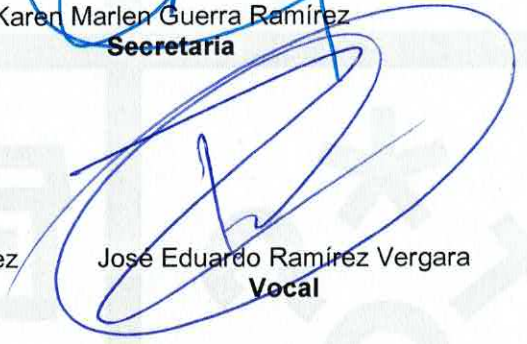
Karen Marlen Guerra Ramirez  
**Secretaria**



Omar Ignacio Gómez Benítez  
**Vocal**



Araceli Raquel Beltrán Ramirez  
**Vocal**



José Eduardo Ramírez Vergara  
**Vocal**

### REGIDORES